



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.	Despacho Comisorio
Juzgado Comitente.	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué Tolima.
Radicación Juzgado	Nº 004 Tomo II FL. 73
Auto Nº	274.

Se encuentra a Despacho la presente comisión para los fines pertinentes.

Que el Juzgado Comitente solicita a esta Judicial que lleve a buen recaudo diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el predio rural denominado **LAS BRISAS** identificado con el FMI N° 359- 9256 ubicado en la vereda La Esperanza jurisdicción de Herveo Tolima.

Que este Despacho, obrando acorde con lo dispuesto en el principio *supra* de colaboración armónica de poderes estatuido en el art.113 de la Constitución Política, y según lo establecido en el art. 37 y s.s. del Código General del Proceso, se procede a dar cabal cumplimiento a la comisión conferida dentro del proceso de Restitución de Tierras que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué Tolima, donde actúa como Solicitante la Sra. LUZ NERY CHAUX MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.771.260 expedida en Ibagué (Tol), y demás miembros de su núcleo familiar para el momento de los hechos victimizantes conformado por sus sobrinas YEIMY ROCIO y LADY JOANNA ROMERO CHAUX, y su hijo FABIAN ALEJANDRO PINEDA CHAUX, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.123.564.587; 1.123.563.246 y 1.006.865.579 respectivamente.

Que previo a fijar fecha y hora para realizar la diligencia ordenada en la comisión, es importante pedirle al Juzgado Comitente que precise si dentro de las amplias facultades otorgadas en el exhorto, se encuentra la de **subcomisionar**; opción que incorporó la **Ley 2030 del 27 de julio de 2020**, la cual cabe decir ha resultado de gran utilidad y apoyo a la hora de administrar justicia. **LÍBRESE** oficio a través de Secretaría. **TÓMESE** atenta nota.



Que una vez aclarado lo anterior, pasen las diligencias a Despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE,

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.